

**ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES DE EVALUACIÓN DE
CREDENCIALES Y OFERTAS TÉCNICAS**

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante la Resolución núm. 007/2019 de fecha 16 de julio de 2019, por el Consejo del Poder Judicial, aplicable al Registro Inmobiliario en virtud a la Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los 21 días de marzo de 2023, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Consejo del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, técnicas y financiera del procedimiento de excepción por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Licitaciones, mediante Resolución núm. 001, de fecha 14 de febrero de 2023, aprobó el procedimiento de contratación, el proyecto de pliego de condiciones y la convocatoria, así como también designó los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-001.
2. Más tarde, en fecha 3 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario procedió a publicar en el portal web del Registro Inmobiliario, así como a remitir la invitación mediante correo electrónico a la empresa GSI International, INC.
3. En fecha 14 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario recibió la oferta técnica y económica del oferente GSI International, INC.
4. En fecha 20 de marzo de 2023, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario emitió la evaluación preliminar de documentación financiera, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentario
GSI International, INC.	Índice de solvencia	En evaluación	Los Estados Financieros no están sellados por la firma auditora como lo indica el pliego de condiciones.

5. En fecha 20 de marzo de 2023, los peritos designados para realizar la evaluación preliminar de las ofertas técnicas recibidas del procedimiento por proveedor único núm. RI-PEPU-BS-2023-001, constataron lo siguiente:

-----**No hay nada escrito debajo de esta línea**-----

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN				
No.	Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
			GSI International, INC	
			Evaluación	Comentario
1	Oferta técnica (conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el apartado 10). Deberá incluirse la documentación o ficha técnica los aspectos detallados en el numeral 10.1	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación	
2	Formulario de Experiencia de la Empresa como documentación relativa a la experiencia de la empresa acompañada con los respectivos anexos correspondientes de órdenes de compra, certificación, contratos o cartas de recepción satisfactoria que soporten dicha experiencia.		En evaluación	
3	Carta de compromiso de garantía de corrección ante defectos por un (1) año posterior a recepción conforme.		En evaluación	La carta de compromiso no está firmada y sellada.
4	Formulario de autorización del fabricante (F047).		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN				

6. En fecha 20 de marzo de 2023, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario emitió el informe preliminar de evaluación de credenciales, donde se ha podido constatar lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada	
		GSI International, INC	
		Evaluación	Comentario
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación	
Carta de presentación de la compañía, firmada por el representante legal.		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación.		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente).		En evaluación	Depositar certificación de pago al día.
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación	
Registro mercantil vigente.		En evaluación	
Nómina de accionistas.		En evaluación	Depositar.
Estatutos societarios vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		En evaluación	Depositar.
Última acta de asamblea realizada que designe expresamente el actual gerente o consejo de administración que tiene la potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, según aplique, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.		En evaluación	
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 12 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial.		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN			

-----No hay nada escrito debajo de esta línea-----

Comité de Compras y Licitaciones

7. De conformidad con lo establecido en los informes indicados, el oferente participante GSI International, INC debe subsanar su oferta de la siguiente manera:

- **Documentación financiera:** Los Estados Financieros no están sellados por la firma auditora como lo indica el pliego de condiciones.
- **Documentación de credenciales:** Depositar la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos de pago al día, así como depositar la nómina de accionistas y los estatutos societarios vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- **Documentación técnica:** Depositar la carta de compromiso de garantía de correcciones ante defectos por 1 año, posterior a recepción conforme, debidamente firmada y sellada.

8. El Consejo de Poder Judicial mediante Resolución núm. 015-2020 de fecha 3 de noviembre de 2020, aprobó la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial en el Registro Inmobiliario.

9. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 y su modificación establece que:

*“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales **subsanables**, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de **subsanar** dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación”.*

10. El artículo 49 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante”.

11. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 007-2019, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 16 de julio de 2019.

VISTA: La Resolución núm. 015-2020, de fecha 3 de noviembre de 2020, que aprueba la homologación de cargos para la aplicación del Reglamento de Compras y Contrataciones en el Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución núm. 001 de fecha 14 de febrero de 2023 del Comité de Compras y Licitaciones del Registro Inmobiliario.

Comité de Compras y Licitaciones

VISTAS: La publicación y la invitación mediante correo electrónico, realizada en fecha 3 de marzo de 2023 por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTA: La oferta presentada por el proveedor GSI International, INC, en fecha 14 de marzo de 2023.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de las ofertas técnicas, emitida por los peritos designados en fecha 20 de marzo de 2023.

VISTA: La evaluación preliminar de documentación financiera, elaborada por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del Registro Inmobiliario en fecha 20 de marzo de 2023.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, en fecha 20 de marzo de 2023.

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares de documentación financiera, credenciales y técnicas, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y los peritos técnicos designados, en ocasión del procedimiento por proveedor único núm. **RI-PEPU-BS-2023-001**, llevado a cabo para la contratación del servicio de adaptación y personalización de la herramienta SmartCapture de la suite ePower para el Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación del aspecto subsanable al oferente participante, a saber:

- **Documentación financiera:** Los Estados Financieros no están sellados por la firma auditora como lo indica el pliego de condiciones.
- **Documentación de credenciales:** Depositar la certificación de la Dirección General de Impuestos Internos de pago al día, así como depositar la nómina de accionistas y los estatutos societarios vigentes, debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
- **Documentación técnica:** Depositar la carta de compromiso de garantía de correcciones ante defectos por 1 año, posterior a recepción conforme, debidamente firmada y sellada.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta acta en la sección Transparencia de la página web del Registro Inmobiliario.

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 21 de marzo de 2023.

Firmada por: Modesto Antonio Martínez Mejía, consejero del Consejo del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del Comité; **Michael J. Campusano**, gerente de Operaciones; **Ilsa M. Brewer Espinal**, gerente Administrativa interina; **Ana Socorro Valerio Chico**, gerente de Planificación y Proyectos; **Paola Lucía Cuevas Pérez**, gerente Legal; y, **Yohalma Ysabel Mejía Henríquez**, encargada del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria.

PC/pgs

---Fin del documento---